I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001647

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 31 JUL. 2012

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2012; el Certificado N°114/2012 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/4310/2012; la carta solicitud de la Junta de Vecinos Villa Las Casas de fecha 6 de julio de 2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de julio de 2012.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°367** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Junta de Vecinos "Villa Las Casas"** con Personalidad Jurídica N°864-2011, representada por su Presidente don **Marco Pinto Vergara** cédula de Identidad N° 10.159.135-2, una subvención ascendente a $2.339.709.- (dos millones trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve pesos), de los cuales $1.339.709.- (un millón trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve pesos) serán destinados a seguridad y protecciones para su sede y $1.000.000.- (un millón de pesos) para la implementación y equipamiento del recinto.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001647

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Villa Las Casas"
Página Web